

## **CONDICIONES GENERALES DE VENTA**

### **1. Consideraciones previas.**

El Comprador reconoce y acepta el contenido de las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante, Condiciones), copia de las cuales obra en su poder, como reguladoras de todas las ofertas, suministros y entregas de Productos realizadas por JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. y para todos los pedidos que realice el Comprador a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. El término "Productos", en las presentes Condiciones comprenderá servicios, en aquellos casos en que resultara necesario.

Cualquier modificación a las presentes Condiciones sólo tendrá validez si así se conviniera por escrito y de común acuerdo entre JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. y el Comprador, y no se considerará válida cualquier cláusula o Condición General de Compra puesta por el Comprador en su documentación o correspondencia, que contraríe o limite estas Condiciones.

### **2. Pedidos.**

Los pedidos cursados por el Comprador, ya sea de forma verbal, escrita o a través de correo electrónico, no se entenderán aceptados por JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. hasta que la misma emita una aceptación firme por escrito en ese sentido dentro de los 5 días posteriores a la realización del pedido, o bien hasta que JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. proceda a su entrega, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5. de las presentes Condiciones. No obstante lo anterior, el pedido se considerará firme desde el momento de su emisión, no pudiendo el Comprador anularlo o modificarlo unilateralmente.

Los posibles errores del Comprador en la realización del pedido son responsabilidad exclusiva del mismo, no quedando JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. obligada en ningún caso a comunicar el error o a facilitar su resolución.

A menos que se establezca expresamente lo contrario, las ofertas, presupuestos y listados de precios que JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. pueda dar a conocer se entenderán únicamente como una invitación a la contratación, nunca como una oferta vinculante para JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. Para que dichas ofertas, presupuestos y listados de precios puedan considerarse vinculantes, deberá observarse lo establecido en el párrafo primero del presente Apartado.

Los pedidos y suministros, para los casos que se indican, se registrarán además por las normas que se disponen a continuación:

En caso de que los datos establecidos en el pedido resultasen insuficientes para JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. en aras a realizar un adecuado suministro o bien se haya acordado que, posteriormente a la realización del pedido, el Comprador facilite a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. instrucciones o especificaciones adicionales, podrá esta última requerir al Comprador para que facilite dichos datos, no siendo JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. responsable por los posibles retrasos producidos por la demora del Comprador en la comunicación de los mismos.

No habiendo realizado el Comprador la comunicación de los datos en el plazo indicado a tal efecto en el requerimiento de los mismos o bien en el plazo de 5 días en caso de que no se hubiese indicado plazo, JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. podrá libremente optar entre: (i) no entregar los Productos en tanto no hayan sido facilitados por el Comprador los datos necesarios para ello, (ii) realizar el suministro de acuerdo con los datos disponibles, quedando en este último caso eximida de toda responsabilidad por la eventual no adecuación con lo esperado por el Comprador, (iii) anular total o parcialmente el pedido en cuestión en tales supuestos, sin asumir responsabilidad alguna por ello.

El Comprador no podrá cancelar el pedido o rechazar el suministro alegando su disconformidad a modificaciones del precio debido a modificaciones en las tasas aduaneras o cualquier otra condición que afecte a la importación de los Productos por parte de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L., los impuestos sobre ventas u otros impuestos que afecten a los Productos, ni tampoco basándose en objeciones de terceros sobre presuntas infracciones de los derechos derivados de la propiedad intelectual.

Cuando los pedidos se realicen por correo electrónico a través de la Extranet de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L., el Comprador deberá atender íntegramente las instrucciones que a tal efecto se dispongan en dicha Extranet.

### 3. Tarifas y precios.

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. podrá incrementar los precios pactados hasta el momento de la entrega de los Productos. Salvo en aquellos casos en que la alteración de los precios sea superior al 10%, dichos incrementos no darán derecho al Comprador a resolver el pedido. No se entenderán incluidos en el anterior porcentaje los incrementos de precios que traigan causa de medidas gubernamentales, tales como impuestos, tasas a la importación, obligaciones medioambientales, etc. En caso de que, en virtud de lo anterior, el Comprador pretenda proceder a la resolución del pedido, este deberá notificarlo a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. mediante la remisión de una carta certificada con acuse de recibo o burofax. En estos casos, el Comprador no tendrá derecho a reclamar a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. ni a solicitar indemnización alguna por dicha resolución.

El estuchado, salvo que se acuerde lo contrario por escrito, será el que corresponda según catálogo. Cualquier estuchado especial o adicional solicitado por el Comprador, no se entenderá incluido en el precio propio de los Productos.

Los precios y tarifas vigentes no incluirán en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro que pudiera ser de aplicación.

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. se reserva el derecho de modificar, de forma no sustancial, las características y equipamiento del material que figure en sus catálogos, tarifas e impresos, así como el derecho de cesar en la importación y/o venta de los Productos que tenga en catálogo sin previo aviso ni obligación alguna por su parte, salvo en el supuesto que hubiese pedidos pendientes sobre dichos Productos, en cuyo caso se acordará con el Comprador el suministro de otro producto lo más similar posible de acuerdo con sus peticiones y necesidades.

Las cantidades servidas se ajustarán al máximo a la cantidad establecida en el pedido, si bien las partes aceptan que podrán variar en más o en menos un 5%.

#### 4. Forma de pago.

Salvo pacto en contrario, los pagos se realizarán al contado en el momento de la aceptación del pedido de acuerdo con lo establecido en el Apartado 2. de las presentes Condiciones. La obligación de entrega de los Productos por parte de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. no nacerá hasta que el Comprador no haya atendido al pago en su totalidad.

En los casos en que se haya pactado condiciones de pago distintas a las anteriormente descritas, JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. se reserva la propiedad de los Productos entregados hasta el total pago del precio acordado. En caso de que el Comprador no efectúe el pago en su totalidad en los plazos y términos convenidos, JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. podrá, a su elección, exigir el cumplimiento forzoso de esa obligación o bien dejar sin efecto el pedido, resolviendo el contrato, sin perjuicio, en ambos casos, del derecho que le compete de exigir al Comprador indemnización por los daños y perjuicios causados.

Cualquier retraso en el pago del precio pactado facultará a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. a exigir al Comprador un interés financiero anualizado equivalente al Euribor a un año incrementado en diez puntos sobre el precio pendiente de pago.

En caso de insolvencia judicial o extrajudicial, declaración de quiebra o suspensión de pagos del Comprador así como en caso que se materialice o sea previsible un incumplimiento total o parcial de los términos acordados, JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. tendrá derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones, total o parcialmente, hasta que el Comprador haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones sin necesidad de mediar preaviso y con la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, así como de condicionar en lo sucesivo la entrega de los Productos al pago por adelantado de los pedidos una vez hayan sido aceptados de acuerdo con lo establecido en el Apartado 2. de las presentes Condiciones en el caso que se hubieran pactado otras condiciones distintas. En los casos en que se haya materializado un incumplimiento por parte del Comprador, ya sea total o parcial, JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. tendrá derecho, además, a resolver las obligaciones pendientes, notificándolo al Comprador..

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. estará en todo caso facultada para facturar por separado las entregas parciales de Productos.

En caso de que existan obligaciones de pago pendientes por parte del Comprador, se entenderá que cualesquiera pagos realizados se imputarán primeramente al pago de las facturas que tuvieran mayor antigüedad, y, dentro de las mismas, se entenderá que el pago se imputará en primer lugar a los costes e intereses debidos y posteriormente al principal.

#### 5. Entrega.

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. cumple con su obligación de entrega con la puesta a disposición de los Productos en el momento y en los almacenes u otros establecimientos, propios o ajenos, que en cada caso haya comunicado al Comprador para su recogida. Cumplida la obligación de entrega en los términos anteriores, se entenderá trasladado el riesgo al Comprador.

El Comprador podrá solicitar a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. que esta contrate el

servicio de transporte de los Productos desde el lugar en que se haya producido la entrega hasta el lugar que designe el Comprador. El transporte se realizará por cuenta y riesgo del Comprador.

Las fechas de entrega indicadas por JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. son meramente indicativas. En caso de producirse retrasos superiores a un mes por parte de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L., el Comprador podrá dejar sin efecto el pedido y resolver la compraventa o bien, si se hubiese pactado una entrega parcial, dejar sin efecto la entrega de la parte pendiente. Ello no generará responsabilidad ni obligación de indemnizar alguna al Comprador por parte de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L.

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. no será responsable de las pérdidas derivadas del retraso en la entrega o de la falta de entrega de los Productos, cuando ello sea consecuencia de causas no imputables a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. o a sus proveedores, o cuando se hayan realizado esfuerzos razonables para su cumplimiento o cuando los retrasos se deban a acciones del Comprador, Autoridades, Aduanas, terceros o a circunstancias de fuerza mayor, tal como dicho término viene definido en el Apartado 8. de las presentes Condiciones.

En caso de que el Comprador no recogiera los Productos en el momento de la entrega, Estos serán colocados en stock, asumiendo el Comprador todos los gastos derivados de la falta de recogida de los Productos, así como el riesgo derivado de dicho incumplimiento. Si en el plazo de quince días posteriores a la entrega de los Productos el Comprador no hubiese procedido a su recogida, JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. tendrá derecho a vender dichos Productos a terceros y a reclamar cualquier daño o pérdida que haya tenido lugar por el incumplimiento del Comprador.

Ninguna reclamación o queja de cualquier tipo presentada por el Comprador facultará al Comprador a no realizar la recogida de los Productos tras su entrega.

Salvo pacto en contrario, JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. estará facultada a realizar entregas parciales de los Productos.

## 5. Reserva de dominio.

En los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Condiciones, corresponda a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. una reserva de dominio sobre los Productos, esta conservará la plena propiedad de las mercancías entregadas al Comprador en tanto este no haya abonado la totalidad del importe de la factura correspondiente a tal suministro. En tanto dicha reserva de dominio está vigente, el Comprador deberá mantener los Productos en perfecto estado y deberá asegurarlos contra todo riesgo. El Comprador únicamente podrá disponer de los Productos de acuerdo con lo que resulte habitual en el contexto de su actividad empresarial, debiendo en todo caso constituir una garantía bancaria a primer requerimiento por el valor de los bienes dispuestos. La misma obligación aplicará en caso de que el Comprador desee manipular de cualquier forma los Productos, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 7. de las presentes Condiciones. En caso de que JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. solicitase la devolución de los Productos, el Comprador deberá ponerlos a su disposición a primer requerimiento y cooperar con JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. en todo lo que le sea posible para proceder a la devolución de los mismos.

## 7. Reclamaciones.

El Comprador podrá realizar reclamaciones sobre la cantidad o calidad del Producto suministrado dentro del plazo de siete días naturales contados desde la fecha de entrega. Dichas reclamaciones deberán realizarse mediante carta certificada con acuse de recibo o burofax dirigida al domicilio de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. Transcurrido dicho plazo no se aceptará reclamación alguna.

La existencia de reclamaciones no libera al Comprador de su obligación de pagar el precio en la fecha y condiciones acordadas ni de observar cualesquiera obligaciones adicionales pactadas.

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. no vendrá obligada a aceptar devolución de mercancías de ningún tipo a menos que dicha devolución haya sido comunicada con carácter previo por escrito y aceptada de igual forma por JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. podrá libremente rechazar la devolución de mercancías cuando considere que se ha atendido satisfactoriamente las instrucciones, cantidades y calidades recogidas en el pedido del Comprador.

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. no aceptará devoluciones de mercancías, incluyendo el embalaje o envoltorio de cualquier tipo, en caso de que se haya producido cualquier manipulación de los Productos y/o de su embalaje o envoltorio de cualquier tipo por el Comprador o por cualquier otro tercero ajeno a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. Se entenderá que los Productos y/o su embalaje o envoltorio de cualquier tipo han sido manipulados en caso de que hayan sido grabados con indicación de marcas comerciales, logotipos, pegatinas o cualquier otro elemento. JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. no aceptará devoluciones de Productos que no se encuentren exactamente en las mismas condiciones en que se entregaron, incluyéndose el embalaje o envoltorio de cualquier tipo de los mismos.

La existencia de defectos en una parte de los Productos suministrados al Comprador, no le autoriza a denunciar todo el suministro.

En caso de devolución de mercancías, el coste del transporte de las devoluciones será a cargo del comprador, excepto en aquellos casos en que el error que lo origine sea atribuible a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L.

## 8. Responsabilidades y fuerza mayor.

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. responderá por los eventuales daños, pérdidas, robos, etc. que puedan producirse hasta la entrega de los Productos de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5. de las presentes Condiciones. A partir de ese momento, corresponderán al Comprador cualesquiera responsabilidades e incidencias relativas a los mismos, aun cuando sea JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. quien contrate el transporte de la mercancía por cuenta del Comprador..

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. no asume responsabilidad alguna por los daños materiales o personales que se produzcan al Comprador, sus empleados y/o a cualquier tercero como consecuencia de la manipulación y/o transformación de los Productos por el Comprador o cualquier tercero ajeno a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. Asimismo, JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. no garantiza la adecuación o idoneidad del Producto al uso deseado por el Comprador.

La entrega de los Productos podrá demorarse o suspenderse por causas de fuerza mayor,

no derivándose de ello responsabilidad alguna de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L.,. A modo únicamente enunciativo, se consideran supuestos de fuerza mayor los incendios, explosiones, rayos, incapacidad sobrevenida de suministrar Productos debido a la falta de suministro de Productos y/o de los materiales necesarios para elaborarlos por parte de los proveedores de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L., falta de mano de obra, etc. En caso de que el periodo de fuerza mayor se extienda o está previsto que se extienda por un periodo superior a 30 días, las partes podrán acordar por escrito la anulación del pedido o la entrega en fecha posterior sin que ello de lugar a ninguna responsabilidad para las mismas.

El Comprador se obliga a mantener indemne a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. en caso de que se presenten reclamaciones por terceras personas, relacionadas o derivadas del uso de los Productos suministrados por JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L., excepto cuando dichas reclamaciones se deban a defectos de los mismos o sean imputables a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L.

En los casos en que el Comprador indique a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. la necesidad de que los Productos suministrados muestren una determinada marca comercial, diseño gráfico, rótulo o cualquier otro signo distintivo, JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. no se hará responsable del eventual uso indebido de los mismos por el Comprador, así como de las acciones o reclamaciones judiciales o extrajudiciales que del mismo se deriven, comprometiéndose el Comprador a mantenerle indemne de cualquier consecuencia que pudiera derivarse de cualquier reclamación que se realizase por parte de terceros.

El Comprador se obliga igualmente a mantener indemne a JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. por las eventuales reclamaciones presentadas por terceras personas relacionadas o derivadas del cumplimiento por parte de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. de las instrucciones remitidas por el Comprador, así como del uso por parte de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. de los materiales facilitados por el Comprador para la preparación del Producto.

## 9. **Distribución y agencia.**

El Comprador no puede en ningún caso considerarse distribuidor o agente comercial de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. de las marcas propias ni de las marcas que esta explota bajo licencia, excepto cuando así se acuerde expresamente por escrito. En consecuencia, el Comprador no podrá actuar o generar la apariencia en el mercado de ser tal distribuidor, agente comercial o representante de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. de ningún tipo, siendo por ello responsable de los eventuales daños y perjuicios que pudieran derivarse de la inobservancia del presente Apartado.

## 10. **Protección de datos.**

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. se compromete a tratar los datos que obtenga en el uso de la Extranet de JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L., de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o en la normativa que la desarrolle o sustituya.

Si durante una transacción el Comprador debiera facilitar su dirección de correo electrónico u otro medio de comunicación, JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. no podrá utilizarla posteriormente para el envío de comunicaciones comerciales a menos que así se acuerde por escrito.

#### 11. **Uso de "cookies".**

JUST DO BUSINESS INTERNATIONAL S.L. advierte al Comprador del uso de cookies en su Extranet. El Comprador podrá en todo caso impedir la generación de cookies mediante la selección de la correspondiente opción en su navegador.

#### 12. **Nulidad parcial.**

En el supuesto que alguna o algunas de las estipulaciones de las presentes Condiciones Generales de Venta o de cualesquiera otras que las modifiquen o sustituyan fueran anuladas o resultaran inejecutables por motivos legales, no se verá afectada la validez de las demás estipulaciones, quedando únicamente modificadas en lo correspondiente.

#### 13. **Legislación aplicable y jurisdicción competente.**

Las presentes Condiciones se regirán por la legislación española.

Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa derivada de las presentes condiciones generales de venta, las partes se someten a los Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.